

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de abril de dos mil veintiuno

I. En atención a los documentos que preceden y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1666 al 1671 del Código Civil, se dispone:

Reconocer como subrogatorio al *Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)*, hasta la concurrencia del crédito cancelado, esto es por la suma de \$46.416. 670.00 M/Cte., de acuerdo a lo manifestado por la parte demandante *Bancolombia S.A.*

II. Reconózcase personería al abogado *Henry Mauricio Vidal Moreno* como apoderado judicial del subrogatorio en su calidad de representante legal de la sociedad *Vidal Bernal Asociados Ltda.*

III. Para la revisión del expediente el interesado podrá solicitar cita a través del WhatsApp +57 322 861 2420 o a través del correo electrónico del despacho enunciado en el encabezado de este proveído. Lo anterior como quiera que el proceso tiene una parte física que no se encuentra digitalizada.

Por secretaría remítase copia de la parte digital del expediente a los correos electrónicos: info@vidalbernalabogados.com y vidalbernal@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez